Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 150/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el parágrafo I del Artículo 269 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."

Que el Articulo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores Dispone: "las declaraciones camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional e internacional".

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Huari fue creado durante la República, mediante Ley N° 625 del 16 de marzo de 1984 y forma parte a la Provincia Sebastián Pagador del Departamento de Oruro.

Que, Santiago de Huari es un Municipio eminentemente agrícola y ganadero, siendo la producción agrícola de mucha importancia por sus cultivos de papa, maíz, quinua y hortalizas. La actividad pecuaria se desarrolla con la crianza de camélidos, como: la llama, la alpaca y la vicuña; ganado ovino, vacuno y porcino, producción que es destinada al mercado nacional.

Que, por su buena ubicación geográfica, el Municipio de Santiago de Huari es considerado como centro comercial, que cuenta con vinculación caminera con los centros urbanos de Oruro, La Paz y Potosí. Sus perspectivas de desarrollo se centran en la pujanza de la industria cervecera (CBN), y la producción de peletería en sus talleres artesanales, rubro en el cual aprovechan la materia prima que también es producida en las comunidades ganaderas del municipio; asimismo, la piscicultura es factible, con la producción de la trucha en las partes altas del municipio. El Municipio de Santiago de Huari, cuenta con abundantes recursos hídricos y microclimas diversos, que además de ser propicios para la agricultura y la ganadería de especies nativas, constituyen atractivos para el turismo.

Que, en materia forestal, debido a su clima altiplánico, presenta diversos microclimas, que determinan la existencia de diversas especies forestales, como: el álamo, el eucalipto, el ciprés y el pino, además de arbustos de flora local, como: la thola, la yareta y la queñua. La fauna es variada por su proximidad al lago Poopó, en la que destacan especies como: el pato, la pariguana (flamenco andino), las gaviotas, la vizcacha, el perdiz y otras, que lamentablemente son objeto de caza indiscriminada.

Que, sus poblaciones de tipo colonial, que datan del siglo XVII, son un atractivo cultural que se constituyen en una ruta turística al salar de Uyuni y la laguna Colorada; asimismo, en el municipio existe una población originaria que es la etnia de los Uru Muratos, elementos que se constituyen en potenciales atractivos para desarrollar el turismo.

Que, en la actualidad el Municipio de Santiago de Huari es uno de los principales pilares para el desarrollo de Oruro, agricultura, ganadería, atractivos culturales y la industria cervecera.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido **"Homenaje al Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Huari"**, conmemorando sus treinta y ocho años de creación, a celebrarse el 16 de marzo del presente año, constituyéndose en uno de los principales pilares para el desarrollo del Departamento de Oruro y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES